



 Normas, procesos y procedimientos Gobernaciones Departamentales	Página : 1 - 3 Fecha emisión: 18/09/09 No. de Actividades: 19
Procedimiento: Formación de Expedientes para Pensionados del Estado	Inicia: Interesado se presenta a oficina de delegado(a) de ONSEC Finaliza: Delegado(a) de ONSEC archiva expediente
Responsable: Delegado de Gobernación Departamental ante ONSEC	
Definición: Trámite para proporcionar información sobre los diferentes tipos de pensión que otorga el Estado y dar inicio a la conformación de expedientes	
Objetivo: Orientar a los interesados sobre el trámite para gestionar pensiones del Estado y llevar un control del trámite de los expedientes en curso para pensionados de la ONSEC	
Fundamento Legal: Decreto 63-88 del Congreso de la República y Acuerdo Gubernativo 1220-88	
Normas del Procedimiento: <ol style="list-style-type: none">1. Dar cumplimiento a lo que establece el Congreso de la República2. El interesado solicitante debe presentar la documentación requerida por ONSEC de acuerdo al tipo de pensión que corresponda:<ul style="list-style-type: none">Documento legal de identificación (original y fotocopia).Certificación de la partida de nacimientoAntecedentes penalesActa notarial en donde conste que no ha perdido la nacionalidad guatemalteca y no presta sus servicios en las instituciones del EstadoCertificación de constancia de tiempo de servicios prestados al Estado en sus instituciones autónomas y semiautónomas, centralizadas y descentralizadas.Resolución médica extendida por el CAMIP del IGSS (en casos de invalidez)Certificación de matrimonio y/o resolución de unión de hecho; y de defunción del causante).Fotocopia de documento legal de identificación de la viuda y certificaciones de partida de nacimiento de los menores de edad e incapacitados en el caso de viudez y orfandad.Memorial de solicitud por extensión a la orfandad, certificación de estudios del año anterior y certificación de la matrícula del presente año extendida por el establecimiento educativo.En cuanto a pensiones a favor de padres, procederá el trámite siempre y cuando no exista unión de hecho legalmente declarada, cónyuge superviviente o hijos menores o incapaces.	
Usuarios y Clientes: Autoridades municipales y representantes de comunidades legalmente organizadas	
Documentos Relacionados Anexos: Instructivo de solicitud de pensión del Estado Formulario de solicitud de pensión Acuerdo emitido por la ONSEC	
Indicadores: Cantidad de personas atendidas mensualmente Cantidad de Actas de ratificación emitidas mensualmente	
SIMBOLOGÍA DIAGRAMA DE PROCEDIMIENTOS	
Operación  Inspección  Transporte  Demora  Archivo 